NOTA DNCP/DNC/N° 9.531 / 2017.

Asunción, 28 de Abril de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SEGURO DE VEHÍCULOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.428 EN FECHA (27/04/17). – ID N° 324.856

Señora:
RAQUEL IBARRA CAZAL, Jefa.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 6, Anexo B: se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar completando todos los datos requeridos "[Indicar a quien deberá estar dirigida la aclaración, dirección, teléfono, fax, y correo electrónico de la convocante].

2. Punto V, Anexo E:

2.1. Novena viñeta: se consulta con que objeto requiere en atención a que el presente no se establecen fecha de visita.

2.2. Decima viñeta: no se ajusta con lo establecido en el punto20, Anexo B.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.